



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare.

Monterrey, veintiséis (26) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

Clase de Proceso : LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

Demandante : MARÍA SUSANA DÍAZ PARRA

Demandado : OVIDIO ANTONIO CASTAÑEDA BERMÚDEZ

Radicado : 851623184001-**2018-00123-00**

Encontrándose vencido el término judicial del emplazamiento surtido a los acreedores de la sociedad conyugal conformada por los señores MARÍA SUSANA DÍAZ PARRA y OVIDIO ANTONIO CASTAÑEDA BERMÚDEZ en el Registro Nacional de Emplazados, es procedente señalar el **día jueves veintiocho (28) de octubre dos mil veintiuno (2021), a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**, para la diligencia de inventarios y avalúos en la cual se aplicarán las reglas que dispone el artículo 501 del Código General del Proceso, por remisión del artículo 523 ibidem.

Se previene a los interesados para que junto con el inventario y avalúos alleguen los títulos de propiedad, escrituras públicas y privadas, créditos y deudas, libros de comercio o de cuentas de los bienes que hagan parte del inventario, conforme lo dispone el artículo 34 de la Ley 63 de 1936.

/M.S.K

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey

El anterior auto se notifica mediante estado **No. 42**.

Publicado el día **27 de Agosto de 2021**.

Mauricio Sánchez Caina
Secretario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Luis Alexander Ramos Parada
Juez Circuito
Promiscuo De Familia
Juzgado De Circuito
Casanare - Monterrey

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

72d8c514a423a76a122cedb47de8bfbd1dd81d14fb2a3e90c15ccc05440d35f9

Documento generado en 26/08/2021 06:51:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>